

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerio Integral Internacional de la Iglesia Cristiana Evangélica la Hermosa, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ELÍAS GABRIEL ARECHEGA RÓDRIGUEZ Y OTROS, DE LA AGRUPACIÓN RELIGIOSA "MINISTERIO INTEGRAL INTERNACIONAL DE LA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA LA HERMOSA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "MINISTERIO INTEGRAL INTERNACIONAL DE LA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA LA HERMOSA", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Roberto Colorado número 1001, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 68313, municipio de Tuxtepec, Estado de Oaxaca.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado en comodato ubicado en: calle Roberto Colorado número 1001 entre Aldama y Morelos, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 68313, municipio de Tuxtepec, Estado de Oaxaca.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Cumplir la Gran Comisión que nuestro Señor Jesucristo nos dejó la cual es ir, y hacer discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Mt 28:19".

IV.- Representante: Elías Gabriel Arechega Rodríguez.

V.- Relación de asociados: Serena Rodríguez Morales, Elías Gabriel Arechega Rodríguez, Lizzete Martínez Jarquín, Ofelia Jarquín Soto, Miguel Martínez Santos, Victorino Antonio González, Rosaura Pérez González, Clotilde Arechega Rodríguez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Serena Rodríguez Morales, Presidente; Elías Gabriel Arechega Rodríguez, Vicepresidente; Lizzete Martínez Jarquín, Secretaria; Ofelia Jarquín Soto, Tesorera; Miguel Martínez Santos, Primer Vocal; Victorino Antonio González, Segundo Vocal; Rosaura Pérez González, Tercer Vocal; y Clotilde Arechega Rodríguez, Cuarto Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Serena Rodríguez Morales.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Bautista El Camino de la Verdad, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS ALBERTO CASANOVA BALAM Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA "EL CAMINO DE LA VERDAD".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA "EL CAMINO DE LA VERDAD", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 37, número 170 "J", colonia Santa Ana, municipio de Valladolid, Estado de Yucatán, código postal 97780.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato, ubicado en: calle 37, número 170 "J", colonia Santa Ana, municipio de Valladolid, Estado de Yucatán, código postal 97780.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Glorificar a Dios predicando y enseñando la Palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Luis Alberto Casanova Balam.

VI.- Relación de asociados: Carlos Aguilar López, María Candelaria Ake Jau, Rosa María Arceo, Rosa María Balam Pat, Guadalupe Balam Poot, Loren Mariel Bobadilla Cobos, Joel Casanova Balam, Luis Alberto Casanova Balam, Nelvia Guadalupe Casanova Balam, Luis Ángel Chan Chan, Isela Dzib Dzul, Álvaro Dzib Noh, Mariano Dzib y Puc, Esther Reina Dzul Tun, Norma Beatriz Herrera Cupul, Wilma María Herrera Cupul, Kristell Itzel Izquierdo Olan, Andrea Noemí Kuyoc Herrera, Yasuri Beatriz Kuyoc Herrera, Elmer Efrén Kuyoc Mendoza, José Luis Llanes Gómez, Mercedes Efraín Mazum y Valencia, Magali Sarai Mazum Rodríguez, Raquel Madaí Mazum Rodríguez, José Ausencio Mendoza Vidal, María Aurelia Noh Pool, Lucio Jesús Novelo Loria, Mirna Olan Hernández, Jesús Antonio Osorio Osorio, Aarón Pino Pavia, Dafne Arley Rejon, María Carmela Rodríguez Albornoz, Sissi Miroslava Sanmiguel Bobadilla, Liliana Sarmiento Sánchez, Ismael Toto Bernal, Isidra Toto Ceba, José Marcelino Toto Ceba, Tomás Enrique Toto Ceba, María Berenice Vega Balam.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Luis Alberto Casanova Balam, Presidente; José Ausencio Mendoza Vidal, Tesorero; María Carmela Rodríguez Albornoz, Secretaria; Elmer Efrén Kuyoc Mendoza y José Marcelino Toto Ceba, Vocales.

IX.- Ministro de culto: Carlos Aguilar López.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Mana del Cielo en México, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MANA DEL CIELO EN MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, IGLESIA CRISTIANA MANA DEL CIELO EN MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Isla Filipinas número 1934, colonia Jardines de la Cruz, municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 44950.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Isla Filipinas número 1934, colonia Jardines de la Cruz, municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 44950.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda Persona”.

IV.- Representante: Enrique González Méndez.

V.- Relación de asociados: Enrique González Méndez, Laura Martínez Muñoz y Sandra Teresa Martínez Muñoz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, la cual se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Enrique González Méndez, Presidente; Laura Martínez Muñoz, Secretaria; Sandra Teresa Martínez Muñoz, Tesorera.

VIII.- Ministros de culto: Enrique González Méndez, Laura Martínez Muñoz, Teresa Elizabeth Armas Ramírez, Raymundo García Luna y Francisco José Martínez Galindo.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Internacional Pan de Vida en México, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL PAN DE VIDA EN MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIO INTERNACIONAL PAN DE VIDA EN MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de la MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Tikal número 2916, colonia Pinar de la Calma, código postal 45080, municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado en comodato ubicado en: calle Tikal número 2916, colonia Pinar de la Calma, código postal 45080, municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“...predicar la Palabra de Dios a toda persona...”.

IV.- Representante: José Luís Marrón Cuevas.

V.- Relación de asociados: José Luis Marrón Cuevas, Julio Cesar Marrón Madrid y Lilia del Carmen Madrid Arellano.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Luís Marrón Cuevas, Presidente; Julio Cesar Marrón Madrid, Secretario; y Lilia del Carmen Madrid Arellano, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: José Luís Marrón Cuevas y Lilia del Carmen Madrid Arellano

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Jesús El Cristo sobre la Roca, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE JESÚS EL CRISTO SOBRE LA ROCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE JESÚS EL CRISTO SOBRE LA ROCA para constituirse en asociación religiosa; derivada de la MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Supermanzana 510, manzana 17, lote 18, avenida Inst. Politécnico Nacional, zona Urbana, CP. 77500, municipio de Cancún, Estado de Quintana Roo.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado en comodato ubicado en: Supermanzana 510, manzana 17, lote 18, avenida Inst. Politécnico Nacional, zona Urbana, CP. 77500, municipio de Cancún, Estado de Quintana Roo.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la Palabra de Dios a toda persona”.

IV.- Representante: Jesús Córdova Mena.

V.- Relación de asociados: Jesús Córdova Mena, Ma. del Carmen Cerda Cruz y Betsaida Córdova Méndez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Jesús Córdova Mena, Presidente; Ma. del Carmen Cerda Cruz, Secretario; y Betsaida Córdova Méndez, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Jesús Córdova Mena y Betsaida Córdova Méndez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Emanuel de Ticul, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA EMANUEL DE TICUL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA EMANUEL DE TICUL para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 31 número 199 por 24 y 26, colonia Santiago, código postal 97860, municipio de Ticul, Estado de Yucatán.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado como propiedad de la Nación ubicado en: calle 31 número 199 por 24 y 26, colonia Santiago, código postal 97860, municipio de Ticul, Estado de Yucatán.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La evangelización, la enseñanza de la Biblia, la Adoración, y el crecimiento en la vida cristiana.”.

IV.- Representante: Francisco Javier Uicab Uicab.

V.- Relación de asociados: Hebert Gabriel Ek Carrillo, Francisco Javier Uicab Uicab, Daniel Hernández Toledo, Josué Ysmael Cen Yam y Ángel Emmanuel Salazar Ascensio.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Hebert Gabriel Ek Carrillo, Presidente; Francisco Javier Uicab Uicab, Secretario; y Daniel Hernández Toledo, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Elias Gabriel Balam Chan.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Corpus Christi de Mérida, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA CORPUS CHRISTI DE MÉRIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CORPUS CHRISTI DE MÉRIDA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 46, número 284 x 21 y 23, colonia Mérida, código postal 97203, municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, dos inmuebles manifestados como susceptibles de incorporarse a su patrimonio ubicados en: 1.- Predio Urbano marcado con el número 284 de la calle 46, de la colonia Mérida, código postal 97206, municipio de Mérida, Estado de Yucatán; 2.- Predio número 283 de la calle 44, de la colonia Mérida, código postal 97206, municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La evangelización, la enseñanza de la Biblia, la Adoración, y el crecimiento en la vida cristiana.”.

IV.- Representantes: Luis Alberto Vázquez Uc.

V.- Relación de asociados: Luis Alberto Vázquez Uc, Bertoldo Congo Pech, Cándido Gamaliel Torres Sanchez, José David Canche Tuyub, Jaime de la Rosa Rodríguez, María Teresa Pérez Canto y María Eugenia May Rosel.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Luis Alberto Vázquez Uc, Presidente; Bertoldo Congo Pech, Secretario; y María Teresa Pérez Canto, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: Ricardo Carlos Santana Rivas.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Getsemani de Mérida, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA GETSEMANI DE MERIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA GETSEMANI DE MERIDA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 39 número 223 x 18 y 18-A, colonia Petcanche, código postal 97145, municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado como propiedad de la Nación ubicado en: calle 39 número 223 x 18 y 18-A, colonia Petcanche, código postal 97145, municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La evangelización, la enseñanza de la Biblia, la Adoración, y el crecimiento en la vida cristiana”.

IV.- Representante: Efraín Ucan Tus.

V.- Relación de asociados: José Gonzalo de Jesús Amaya Canul, Valentín Gustavo Cetz Basulto, Efraín Ucan Tus, Pedro Uicab Maas, José Santos Kuk Moo, Abraham Nemias Sel Hau, José Valfio Escalante Sanchez, José Alfonso Batun May, Manuel Alcocer Cang, Jorge Esteban Cetz Sanchez, Freddy Javier Canche Canul, Isidoro Sel Canche y Mario Antonio Cisneros Gómez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Gonzalo de Jesús Amaya Canul, Presidente; Pedro Uicab Maas, Vicepresidente; Valentín Gustavo Cetz Basulto, Secretario; y Efraín Ucan Tus, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Jacob Cardeña Cherrez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Príncipe de Paz de Cantamayec, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA PRÍNCIPE DE PAZ DE CANTAMAYEC.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA PRÍNCIPE DE PAZ DE CANTAMAYEC, para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 20 No. 108, por 25 y 27, Cantamayec, Yucatán, código postal 97915.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado como propiedad de la Nación, ubicado en: calle 20 No. 108, por 25 y 27, Cantamayec, Yucatán, código postal 97915.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La evangelización, la enseñanza de la Biblia, la adoración y el crecimiento en la vida cristiana.”

IV.- Representante: Tito Abednego Ek Bermon.

V.- Relación de asociados: Humberto Liberato Ek y Mis, Manuel Jesús Caamal Ek, Santos Nicolás Ek Ucan, Tito Abednego Ek Bermon, Moisés Ucan Ek, René Jesús Ucan Ek, Oscar Caamal Ek, Adolfo Reyes Yah Domínguez, Jorge Morales Zamorano y Rafael Aron Ek Bermon.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “mesa directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Humberto Liberato Ek y Mis, Presidente; Manuel Jesús Caamal Ek, Secretario; y Santos Nicolás Ek Ucan, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Jeremías Hernández Canul.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Emanuel de Mérida, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA EMANUEL DE MÉRIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA EMANUEL DE MÉRIDA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 99 No. 380-E por 48-A, colonia Santa Rosa, Mérida, Yucatán, código postal 97279.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado como propiedad de la Nación, ubicado en: calle 99 No. 380-E por 48-A, colonia Santa Rosa, Mérida, Yucatán, código postal 97279.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La evangelización, la enseñanza de la Biblia, la adoración y el crecimiento en la vida cristiana.”

IV.- Representante: Geremías José Interian Hernández.

V.- Relación de asociados: Geremías José Interian Hernández, Felipe Villanueva Aldana, Andrés Israel Interian Ramírez, Jairo Jeremías Interian Ramírez y Roque Esteban González Alvarado.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “mesa directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Felipe Villanueva Aldana, Presidente; Roque Esteban González Alvarado, Secretario; y Geremías José Interian Hernández, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Manases Castellanos Fuentes.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.